"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053- 2020 MDA/A

Asunción, 03 de marzo del 2020

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de marzo de 2020, mediante el cual nos remite **SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – FORMATO N° 02-2020-MDA/UL** de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía **N° 28-2020-MDA/A** de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Asunción para el Año fiscal 2020.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225**, 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica** contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite

"Año de la Universalización de la Salud"

inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

"El Órgano encargado de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación."

Que, mediante solicitud el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Asunción solicita se formule la Resolución de Aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto es la convocatoria de: "Adquisición de 24,743.485 Kg. de Hojuela de Kiwicha tostada, Soya integral, Quinua, Avena con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales, a un precio unitario de **S/ 6.60**. Haciendo un Valor estimado Total de **S/ 163,307.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Siete con 00/100 Soles), para el Programa del Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Asunción**.

Indicándose en dicho documento que corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada, a un Sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente, como lo estipula la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de **24,743.485 Kg.** de Hojuela de Kiwicha tostada, Soya integral, Quinua, Avena con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Asunción, con un precio Unitario de **S/ 6.60** el kilogramo cuyo valor referencial total es de **S/ 163,307.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Siete con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley; a ejecutarse bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada a un Sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité, la organización, conducción ejecución del presente proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR al Comité designado el presente Expediente de Contratación para dar inicio al respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

LAVO/ljcm
C.c. Archivo
G.M.
U.L.
A.J.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg Nº | Folios 03

Fecha 03/03/2020 | Hora 08:56 Am

Asesor Jc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
V°B°
LOGISTICA

RECIBIDO
03/03/20.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. Nº | Folios

Fecha 0803-20 | Hora 11:15a